



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

000022 11 ENE 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Nariño con lugar de desarrollo en Pasto.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 8 Decreto 1666 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad de Nariño con lugar de desarrollo en Pasto fue creada mediante el Decreto 49 de 07 de noviembre de 1904 proferido por la Gobernación de Nariño.

Que por medio de la Resolución 10567 de 23 de mayo de 2017, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó la Acreditación Institucional en Alta Calidad por el término de seis (6) años a la Universidad de Nariño con lugar de desarrollo en Pasto.

Que la citada institución radicó el día 17 de diciembre de 2021 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad (Cód. SNIES 1206).

Que el CNA, en sesión realizada los días 26, 27 y 28 de octubre de 2022 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Nariño, con lugar de desarrollo en Pasto, por un término de seis (6) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones en Alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Nariño con lugar de desarrollo en Pasto.»

Que a nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Que por consiguiente, la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación y, en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Nariño, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Que por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Universidad de Nariño ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de Acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Que por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente renovar la Acreditación Institucional en Alta Calidad solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar por el término de seis (6) años la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Nariño con lugar de desarrollo en Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Universidad de Nariño con lugar de desarrollo en Pasto, deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional en Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a fortalecer en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Nariño con lugar de desarrollo en Pasto.»

ARTÍCULO TERCERO. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. A la institución le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, la presente Resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Nariño a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

Aprobaron: Aurora Vergara Figueroa – Viceministra de Educación Superior
José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Bogotá D. C.,

Doctor
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

0587 : 4

Señor Ministro,

El día 17 de diciembre de 2021 el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA) aprobó para trámite la autoevaluación de la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO (Cod. SNIES 1206)** con lugar domicilio en **Pasto.**, la cual fue radicada con fines de **ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN ALTA CALIDAD**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hace referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 26, 27 y 28 de octubre de 2022**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO** con domicilio en **Pasto.**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Universidad de Nariño es una institución de naturaleza oficial y fue creada en el año de 1904. Tiene como sede principal la ciudad de San Juan de Pasto, y cuenta con programas en las sedes Regionales de Ipiales, Tumaco y Túquerres, su misión, está orientada en formar seres humanos, ciudadanos y profesionales en las diferentes áreas del saber y del conocimiento con fundamentos éticos y espíritu crítico para el desarrollo alternativo en el acontecimiento mundo. La universidad obtuvo la acreditación en alta calidad por 6 años en 2017.
- La institución muestra coherencia entre el concepto de universidad región con el que se declara, y la gestión que se adelanta desde la presencia en el entorno de influencia.
- La tradición histórica de la institución desde su fundación y la influencia significativa en la región que le atribuye la condición de patrimonio de todos los nariñenses y activo social del departamento, con impacto en la formación académica, científica, interdisciplinaria, intercultural, incluyente y en la biodiversidad.
- La actual oferta de la Institución, un programa tecnológico profesional, 49 programas profesionales universitarios, de estos, 12 son licenciaturas; 21 especializaciones universitarias, 38 maestrías, dos doctorados; en convenio con otras instituciones tres doctorados, cinco maestrías, y cuatros especializaciones universitarias, para un total de 111 programas, 63 no

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica





acreditables, acreditables 20 y 28 acreditados para una relación de 58% de la oferta acreditable, acreditada.

- Los cupos académicos especiales para las comunidades indígenas de los Departamentos de Nariño y Putumayo, para extranjeros, reincorporados, mejores bachilleres, personas en condición de discapacidad, víctimas de violación de derechos humanos, desplazados, afrodescendientes, deportistas, bachilleres isleños del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; población con cualidades excepcionales, en condición de vulnerabilidad y que requieran amparo especial por parte del Estado, entre otros.
- La tasa de deserción Institucional en el período 2019- II se ubica en 4,73% en relación con la tasa nacional de 11,72% según fuente Spadies.
- La tasa de graduación que para el semestre 13 es de 41,82% y la tasa nacional es de 34,49% según fuente Spadies.
- Los resultados en las pruebas Saber Pro desde el año 2017 al año 2021 son similares a los resultados nacionales.
- La implementación eficiente y eficaz de estrategias de educación remota, apoyos tecnológicos, auxilios, acompañamiento psicosocial, durante la emergencia sanitaria por parte de la institución. Todo esto redundó en una capacidad institucional para enfrentar con éxito los efectos de la pandemia.
- El Cabildo Indígena Universitario CIU es considerado un modelo en el país, pues agrupa a varios pueblos indígenas de Colombia como Pastos, Quillasingas, Awa e Ingas de Nariño; y Kamtza e Ingas del Putumayo. Esta organización mantiene y promueve las tradiciones, usos y costumbres de los pueblos indígenas que están en la Universidad de Nariño. La Institución les ha apoyado con la cátedra Quillalnti, la Revista Awaska y una chagra para el cultivo de productos andinos.
- Los grupos de estudiantes al interior de la Institución, como por ejemplo el Grupo de Jóvenes Sordos, organización que trabaja por el reconocimiento de los derechos de las personas con limitaciones físicas; el Cabildo Indígena Universitario y los grupos Afrodescendientes Somos Pazcífico y AfroMar. También está Las Quindes, organización que agrupa miembros de la población LGBTIQ+.
- Adopción de una política de docencia que recoge la tradición y permite la innovación curricular, la implementación del Reglamento de trabajos de grado, con nuevas opciones que favorecen la graduación en los tiempos establecidos para cada programa. La flexibilidad curricular, expresado en núcleos comunes de Facultad y de Universidad.
- Los 55 grupos de investigación de la Institución, 3 en categoría A1, 5 en categoría A, 13 en categoría B, 31 en categoría C, uno reconocido y 2 registrados, para un total de 55 grupos; términos de docentes investigadores reconocidos y categorizados en Minciencias (año 2021) son 121 profesores: 1 Investigador Emérito, 14 Investigadores Sénior, 27 Investigadores Asociados y 79 Investigadores Junior.
- La existencia del Centro de Investigación en Salud, y su trabajo como observatorio nacional en cáncer integrado en red con otros centros a nivel nacional y su línea específica en cáncer gástrico.



- Las patentes obtenidas en los últimos años como resultado de los procesos de investigación.
- El observatorio astronómico único en el país con reconocimiento internacional en sus investigaciones científicas; y la aprobación del Proyecto de Centro de Ciencias Astronómicas y espaciales. Aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión- OCAD en espera del Plan Parcial y Licencia de construcción.
- El aporte de la Universidad al estudio e identificación de las necesidades y a la solución de los problemas de la región sur occidental del país, mediante la implementación de programas y actividades de investigación y de extensión o proyección social coherentes y pertinentes con el contexto y con la naturaleza institucional, ejemplo de ello, la investigación e innovación agroindustrial con alto impacto en el mejoramiento de semillas y producción agrícola.
- La inversión destinada al mejoramiento y adecuación de la planta física, laboratorios, salas de sistemas, biblioteca y recursos didácticos. El Fondo de Construcciones mediante el cual la Dirección de Planeación y Desarrollo maneja 70 obras con diferentes fuentes de inversión, siendo regalías la máxima aportante.
- Las granjas: Mar Agrícola, Tumaco, Chimangual Túquerres, Botana, Consacá y la Cocha. Las instalaciones en Pasto: Sede Central de Torobajo, Centro Histórico (CIESJU), Palatino Centro, Sede Panamericana (VIIS), Colegio el Liceo y el Teatro Imperial, patrimonio cultural.

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO** con domicilio en **Pasto.**, debe recibir la **renovación de la acreditación INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación-CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con las reflexiones frente a la actualización del PEI a la luz del análisis contextual de la política educativa superior en el contexto internacional, nacional y territorial del Plan de Desarrollo 2021-2032.
- De manera prioritaria Incrementar el número de profesores de tiempo completo indefinido, que permitan la vinculación de nuevos profesores incidan en la disminución de la relación estudiante / docente de tiempo completo indefinido. Para el periodo 2017-II era de 263 tiempos completos con contrato a término indefinido, 102 doctores, 136 magísteres, 18 especialistas y 7 profesionales, 49 tiempos completos a término fijo con contratos entre 11 y 12 meses, 2 doctores, 12 magísteres, 22 especialistas, y 13 profesionales, para atender 12.584 estudiantes, donde la relación profesor/estudiante era de 40. Para el periodo 2022- I la planta estaba constituida por 264 profesores con contrato a término indefinido, 120 doctores, 128 magísteres, 14 especialistas, y 2 profesionales, 21 tiempos completos con contrato a término fijo entre 11 y 12 meses, 4 magísteres, 8 especialistas, y 9 profesionales, para atender 15.768, en una relación profesor/estudiante de 55.
- Ofrecer una gama más amplia de posibilidades en formación pedagógica para enseñanza en el aula y la educación virtual.
- De manera prioritaria fortalecer las estrategias orientadas a mejorar el desempeño del estudiantado en las pruebas Saber Pro.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica





- Continuar las reflexiones curriculares en relación con los lineamientos pedagógicos Institucionales, que integren de manera transversal las diversas disciplinas, como pilar fundamental para el logro de aprendizajes, perfiles de egreso y titulaciones en los tiempos definidos.
- Unificar en el corto plazo una política académica institucional para todos los estudiantes en la enseñanza de una segunda lengua para los programas académicos que lo requieran y, fortalecer el aprendizaje de una lengua extranjera.
- Fomentar la reflexión frente a la flexibilidad curricular de los Programas Académicos que involucre aspectos tales como, la posibilidad de disminución de requisitos y prerrequisitos en los planes de estudio y facilitar las homologaciones de doble titulación, entre otras estrategias que la Institución promueva.
- Desarrollar estrategias que faciliten la indización de las revistas existentes de la institución y considerar la creación de nuevas publicaciones seriadas.
- Seguir impulsando los semilleros existentes y crear nuevos, de acuerdo con las dinámicas investigativas de la institución.
- Continuar con los logros y avances en investigación que permitan mejorar la clasificación de grupos y categorización de investigadores.
- Mejorar los análisis relacionados con la producción investigativa reportada integralmente por la institución, pues la falta de esta no permitió evaluar la evolución alcanzada al respecto.
- Diseñar e implementar la Política de egresados, que permita el pleno conocimiento de estos, su reconocimiento, favorezca su inserción laboral o emprendimientos y los acerque a la universidad mediante un seguimiento permanente y continuar con los servicios como, el Informativo Udenar, el portal web de empleo para egresados, entre otros.
- Incentivar la participación en el proceso de acreditación como son los graduados y empleadores/empresarios.
- Avanzar en el mejoramiento de los espacios académicos, la ampliación de la infraestructura física y tecnológica de la biblioteca, y actualizar los libros especializados y bases de datos para los programas que lo requieran.
- Optimizar la accesibilidad universal en la infraestructura universitaria, y continuar con la mejora en la infraestructura que aún se encuentra en proceso.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo de la Institución.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las oportunidades de mejora y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica

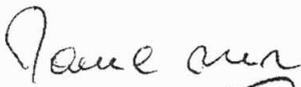


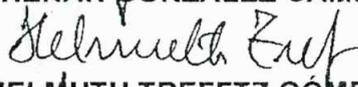
En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del 2020 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", el Consejo Nacional de Acreditación - CNA podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento. Para dar cumplimiento a esta evaluación y seguimiento, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la Institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de realizada.

De Señor Ministro, con toda consideración,

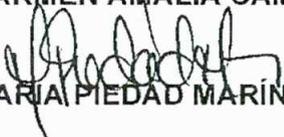

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ

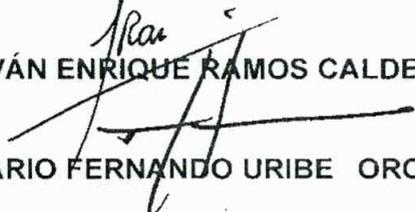

CARLOS HENAN GONZÁLEZ CAMPO

HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ

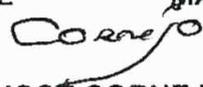

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIERREZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO


WILLIAM JOSÉ CORNEJO OCHOA

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



000022 11 ENE 2023